



## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Neuquén, 15 de febrero de 2019.

### CIRCULAR Nº 01/2019

Por medio de la presente se procede a aclarar cómo se deberá encuadrar el/los procedimientos de selección cuando el monto del contrato sea el parámetro que se utilice para elegir el procedimiento, atento a lo resuelto mediante Resolución Rectoral Nº 0787/2018, los cuales deberán ser utilizados hasta tanto se apruebe el Reglamento de Compras y Contrataciones el cual nos encontramos elaborando.

Teniendo en cuenta que el valor del Módulo actualmente se encuentra en Pesos Mil Seiscientos (\$1.600,00).

1. En las contrataciones que no superen los VEINTE (20) Módulos, es decir, que no superen los Pesos Treinta y Dos Mil (\$32.000,00), no será necesario contar con presupuestos comparables ni la emisión de acto administrativo.
2. En las contrataciones que no superen los CINCUENTA (50) Módulos, es decir, que no superen los Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), se deberá adjuntar como mínimo Tres (3) presupuestos comparables, sin ser necesario la emisión de acto administrativo aprobatorio.
3. En las contrataciones superiores a CINCUENTA (50) y hasta MIL (1.000) MÓDULOS, es decir, superiores a Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00) y hasta Pesos Un Millón Seiscientos (\$1.600.000,00) deberán realizarse mediante contratación directa mediante compulsa de precios según el apartado 1 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado Nº 1023/01, elaborando los correspondientes pliegos de bases y condiciones.
4. En las contrataciones comprendidas superiores a MIL (1.000) y hasta CINCO MIL (5.000) MÓDULOS, es decir, superiores a Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000,00) y hasta Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00) deberán realizarse mediante Licitación Privada o Concurso Privado según inciso c) del artículo 25 del Decreto Delegado Nº 1023/01, elaborando los correspondientes pliegos de bases y condiciones.
5. En las contrataciones superiores a CINCO MIL (5.000) MÓDULOS, es decir, superiores a Pesos Ocho Millones (\$8.000.000,00) deberán realizarse mediante Licitación Pública o Concurso Público según inciso a) del artículo 25 del Decreto Delegado Nº 1023/01, elaborando los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

  
Tbc. GUTIERREZ JANET A.  
a/c. Departamento de Compras  
Universidad Nacional del Comahue